



Guayaquil, Abril 21, 2020

Señores

**Miembros de la Junta General Ordinaria de Socios de la
Compañía INDAMI**
Ciudad.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 92-1-4-3-014 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, expedida el 18 de Septiembre de 1992, y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos en la mencionada Resolución.

1.- He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía INDAMI al 31 de diciembre del 2019 y el Estado de Resultados del mismo período. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía.

2.- Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado de seguridad de que las transacciones han sido ejecutadas de manera adecuada, permitiendo razonablemente la preparación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2019.

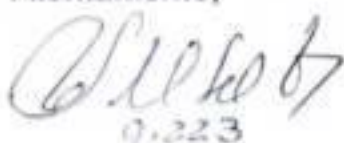
3.- El examen se realizó con base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, incluye también la revisión de las Normas Internacionales de Contabilidad, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que este análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

4.- En mi opinión, los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados; y concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre del 2019.

5.- La Administración de la compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios de la compañía.

6.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, considero que el desenvolvimiento de la compañía a esta fecha, está ajustada a las normas de una buena administración.

Atentamente,



9.223
COMISARIO